



COMISIÓN EUROPEA

COMUNICADO DE PRENSA

Bruselas, 7 de diciembre de 2012

Evaluación de las herramientas de aplicación de la legislación: no se precisan nuevas bases de datos a escala de la UE

El intercambio de información es una herramienta esencial para los servicios con funciones coercitivas, tanto en la lucha contra la delincuencia grave organizada (terrorismo, trata de seres humanos, drogas o armas de fuego) como contra delitos transfronterizos cometidos por individuos (asesinatos y violencia sexual contra los niños).

La Comisión Europea ha adoptado hoy una Comunicación en la que analiza el funcionamiento actual del intercambio de información en la UE y recomienda soluciones prácticas para mejorarlo.

La conclusión es que el intercambio de información funciona bien en general, y en la actualidad no se precisan nuevas bases de datos a estos efectos a escala de la UE. Sin embargo, los instrumentos con que cuenta la UE deben aplicarse mejor y el intercambio de información debería organizarse de manera más coherente, en particular mediante la creación de puntos de contacto únicos para los servicios con funciones coercitivas de todos los Estados miembros.

La Comunicación subraya la necesidad de garantizar una alta calidad de los datos y de respetar las normas de protección de datos, y explica también de qué manera la UE ofrecerá ayuda a los Estados miembros, incluidas financiación y formación.

En palabras de la Comisaria de Asuntos de Interior, Cecilia Malmström, «la mejora del intercambio de información transfronterizo no es un fin en sí misma. El objetivo es hacer frente a la delincuencia de forma más eficaz y reducir los daños causados a las víctimas y a la economía de la UE. Las medidas vigentes funcionan bien en general, y no se precisan nuevas bases de datos a estos efectos. Pero existen posibilidades de mejora. En particular, la legislación acordada debe aplicarse plenamente y utilizarse de manera más coherente en todos los Estados miembros».

Como ejemplos de instrumentos de intercambio de información en la UE cabe citar los siguientes:

- La **Iniciativa Sueca** que establece normas, con plazos, para el intercambio de información entre los servicios con funciones coercitivas de los Estados miembros a efectos de la realización de investigaciones penales y operaciones de inteligencia penales.
- La Decisión **Prüm**, que establece un sistema de intercambio automático, entre los servicios con funciones coercitivas de los Estados miembros, de perfiles de ADN, impresiones dactilares y datos de los registros de matriculación de vehículos para investigar infracciones penales.
- **Europol** proporciona una plataforma para los Estados miembros, por medio de las Unidades nacionales de Europol (UNE), para intercambiar información e inteligencia en el ámbito penal. Los Estados miembros pueden utilizar los datos para las investigaciones y Europol los utiliza para sus análisis cuando corresponde a su mandato.
- Se está desarrollando un **Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR)** para el intercambio de información y la cooperación operativa entre los centros nacionales de coordinación y con Frontex para mejorar el conocimiento de la situación y la capacidad de reacción con fines de prevención de la migración irregular y la delincuencia transfronteriza en las fronteras exteriores de la UE.

Antecedentes

La Comunicación de hoy responde a la invitación del *programa de Estocolmo* para que la Comisión valore la necesidad de un modelo europeo para el intercambio de información sobre la base de una evaluación de los instrumentos existentes. Se basa en la Comunicación de la Comisión de 2010, que ofrece una visión general de la gestión de la información en el espacio de libertad, seguridad y justicia, y en la Estrategia de la UE para la gestión de la información para la seguridad interior acordada en 2009 (Conclusiones del Consejo de 30 de noviembre de 2009), junto con las acciones emprendidas por los Estados miembros, la Comisión y Europol para aplicarla. También se basa en un inventario general sobre el intercambio de información en la UE en el que participaron expertos nacionales y de otros organismos (SEPD, agencias de la UE, Interpol), un estudio sobre el intercambio de información entre los servicios con funciones coercitivas, y en debates con partes interesadas, incluidas las autoridades responsables de la protección de datos.

Enlaces útiles

[Página web](#) de Cecilia Malmström
[Twitter](#) de la Comisaria Malmström
[Página web](#) de la DG de Asuntos de Interior
[Twitter](#) de la DG de Asuntos de Interior

Personas de contacto:

[Michele Cercone](#) (+32 2 298 09 63)

[Tove Ernst](#) (+32 2 298 67 64)